



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340

RANCAGUA, 29 ABR 2015

AUTORIZA PAGO AL SR. MAURICIO ALFREDO ASTUDILLO PIZARRO

VISTOS:

- a) La Boleta de Honorarios N° 041441 por \$ 4.500.- (monto bruto) de fecha 17 de Abril 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, Sr. **Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro**, por concepto de copia con Vigencia Villa Cordillera.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. 355 (V. y U.) de 1976, Resolución Exenta N° 2170 de fecha 2 Agosto 2010 y Resolución Exenta N° 542 de fecha 2 de Octubre 2013, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **PÁGUESE** la Boleta de Honorarios N° 041441- mencionada en el Visto a), por la suma de \$ 4.500.- (Cuatro mil quinientos pesos) al Sr. **Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro**, RUT. 9.799.598-2.
2. **RETÉNGASE** la cantidad correspondiente, por concepto de impuesto a favor del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua Sr. **Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro**.
3. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Ítem 2212005; del Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR.

RIGARDO FIGUEROA FUENTES
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

RFF/sof.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Departamento Programación y Control
- Departamento Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes